

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Abraham Sánchez Ríos

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257 Teléfono: 951 501 69 00





Acuerdo número: CCC/907/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 29 de agosto de 2025.

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyente:

Nombre, Denominación o Razón Social: Benitez Torres Andrés Alfonso (Regidor de Educación).

Domicilio: Calle Coquiza, Número Exterior 12, Barrio del Niño, Villa de Zaachila, Oaxaca, CP.

71250 Referencia:

Datos de (los) Documento(s) a Notificar

Número de Control: 333224062502219.

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución.

Número de Crédito Fiscal: 49744.

Fecha: 24 de junio de 2025.

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 333224062502219, de fecha 24 de junio de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 49744, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miquel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Benitez Torres Andrés Alfonso (Regidor de Educación), con domicilio en: Calle Coquiza, Número Exterior 12, Barrio del Niño, Villa de Zaachila, Oaxaca, CP. 71250 y toda vez que como lo señala el C. Jesús Eduardo Martínez Ramírez, en su carácter de Notificador y Ejecutor, con identificación número DIR-CCC-07 con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., artículo 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 01 de agosto de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



Así mismo hago constar los siguientes hechos: Siendo las diez horas con quince minutos del día uno de agosto de 2025, me constituyo legalmente en Calle Coguiza, Barrio del Niño, Villa de Zaachila, Oaxaca C.P. 71310, para dar cumplimiento al Mandamiento de Ejecución que se me ordenó llevar a cabo con el C. Benítez Torres Andrés Alfonso (Regidor de Educación) y cerciorado de estar constituido en la calle Coquiza por así constarlo con una placa con el nombre de la calle en donde procedo a recorrerla para localizar el inmueble con el numero exterior 12 y/o al C. Benítez Torres Andrés Alfonso y durante mi recorrido observo que los números que se encuentran visibles son puros número grandes y toda vez que no localizo el inmueble marcado con el numero 12 procedo a preguntar con vecinos y solicito informes en una miscelánea denominada la esquina en donde al ingresar soy atendido por una persona de sexo femenino quien indica llamarse Gabriela, persona a quien pregunto por el C. Benítez Torres Andrés Alfonso, a lo cual me indica conoce a una persona de nombre Andrés pero desconoce sus apellidos y me señala el domicilio, en donde al apersonarme observo que tiene el numero exterior 105 en donde al tocar a la puerta soy atendido por una persona de sexo femenino quien indica llamarse Sara persona con quien me identifico y pregunto por el C. Benítez Torres Andrés Alfonso a lo cual me indica no conocer a dicha persona ya que ella renta en se lugar y desconoce si el ocupo alguna vez ese domicilio, al preguntarle por la persona quien le renta me indica no puede darme más información por motivos de seguridad. motivo por el cual no me fue posible llevar a cabo la diligencia toda vez que el deudor es no localizable, conste.---

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 333224062502219, de fecha 24 de junio de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 1, 3 párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133 fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1. y 1.2.1.2., 5, 10 fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 333224062502219, de fecha 24 de junio de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público http://www.finanzasoaxaca.gob.mx

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Diaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martinez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257
Teléfono: 951 501 69 00

Página 2|3





Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 25 de septiembre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente. Asimismo, se descontará el día 16 de septiembre de 2025, por considerarse día inhábil, en términos de lo establecido por artículo 123 segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

Coordinador de Cobro Coactivo

Lic. Miguel Angel Trinigad Márquez eteris de Ingresos

Secretaria de Finanzas

Bablettio del Essado de Oaxaca

MJC/asr

Página 3j3



CIAC: 32 ZAACHILA ZONA:

No. DE CONTROL



333224062502219

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 333224062502219

LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 24 DE JUNIO DE 2025

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: BENITEZ TORRES ANDRES ALFONSO (REGIDOR DE EDUCACION) **DOMICILIO:** CALLE COQUIZA, NÚMERO EXTERIOR 12, BARRIO DEL NIÑO, VILLA DE ZAACHILA, OAXACA, CP. 71250 **REFERENCIAS**:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 49744

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 93/2007

FECHA DE RESOLUCIÓN: 24 DE NOVIEMBRE DE 2021

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: JUNTA DE ARBITRAJE PARA LOS EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS

PODERES DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE DETERMINACIÓN

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 28 DE FEBRERO DE 2022

IMPORTE DETERMINADO: \$ 8,962.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 1,583.58 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 518.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 11,629.98

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 11,630.00

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	CLAVE DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY			
5ABAAR004	MULTA IMPTA X LA JUNTA DE ARBITRAJE P/LOS EMPLEADOS AL SERV. DE LOS PODERES DEL EDO. DE OAX.	\$	8,962.00	
	TOTAL	\$	8,962.00	

IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE		
5AFCAA019	GASTOS DE EJECUCION SECRETARIA DEL TRABAJO DE OAXACA	\$	1,084.40	
5AFAAI004	ACTUALIZACION MULTA X LA JUNTA DE ARBITRAJE P/EMPLEADOS SERV. PODERES DEL EDO. DE OAX.	\$	1,583.58	
5ABAAR004	MULTA IMPTA X LA JUNTA DE ARBITRAJE P/LOS EMPLEADOS AL SERV. DE LOS PODERES DEL EDO. DE OAX.	\$	8,962.00	
	TOTAL	\$	11,629.98	

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número 93/2007, de fecha 24 DE NOVIEMBRE DE 2021, la JUNTA DE ARBITRAJE PARA LOS EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE OAXACA, impuso una multa al (la) deudor BENITEZ TORRES

CIAC: 32 ZAACHILA ZONA:

No. DE CONTROL



ANDRES ALFONSO (REGIDOR DE EDUCACION), registrado y controlado bajo el número 49744, con importe \$ 8,962.00 (OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N) por concepto de MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE DETERMINACIÓN.

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 28 DE FEBRERO DE 2022, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 22 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, al momento de la notificación del documento determinante y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

Mediante mandamiento de ejecución con número de control 333204082303986 de fecha 04 de agosto de 2023, se requirió de pago al C. BENITEZ TORRES ANDRES ALFONSO (REGIDOR DE EDUCACION); sin embargo el Notificador-Ejecutor asentó en el acta circunstanciada de hechos de fecha 15 de agosto de 2023, la no localización del deudor, por lo que de conformidad con el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente y al encontrarse en el supuesto establecido en el artículo 142 del mismo ordenamiento con fecha 24 de noviembre de 2023, se realizó la notificación por estrados del citado mandamiento, motivo por el cual esta autoridad continuará con el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos invocados, así como en los numerales 1, 3, 7, fracciones II, III, VI y VIII, 23, 32, 38, último párrafo, 124, 138, 140, 188 fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 192, 193, 194, 206 y 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII,XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente. Por lo que se ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 10,545.58 (DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 58/100 M.N.), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N.), \$ 518.70 (QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 70/100 M.N.), importe actualizado, gastos de ejecución y gastos de ejecución de primer requerimiento, respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 11,629.98 (ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 98/100 M.N.), mismo que fue actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento; apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA ESTATAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 8,962.00)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 23 DE MARZO DE 2022 a 24 DE JUNIO DE 2025



CIAC: 32 ZAACHILA ZONA:

No. DE CONTROL



El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

FACTOR DE ACTUALIZACION =

INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO

INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO

= "X

FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC	Mayo 2025	_	140.012	_	1.1767
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC	Febrero 2022	_	118.981		1.1707

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 10 de marzo de 2022, mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizo el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 10 de junio de 2025, respectivamente.

ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
8,962.00	X 1.1767	= 10,545.58

GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago de conformidad con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, y con relación con el artículo 55 fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 10,545.58	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 565.70	
GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO	\$ 518.70	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 11,629.98	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 11,630.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

Se designa para la realización del presente, con fundamento en el artículo 137 y 194 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, a los CC. ALEJANDRO AHUIZOTL SORIANO LÓPEZ, ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CARLOS ALBERTO MORALES TOMAS, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN,



CIAC: 32 ZAACHILA ZONA:

No. DE CONTROL



JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMÍREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTÍNEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GÁLAN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCÍA GÁLVEZ, RAÚL SPÍNDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, HUGO DOSUE DIAZ SANCHEZ, quienes podrán actuar en forma separada o conjunta y se encuentran debidamente identificados con las constancias de identificación expedidas por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, en caso de ser necesario, podrán aplicar como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y 206 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Créditos, Organizaciones auxiliares de Crédito o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo de quince días para interponer el recurso de revocación, que se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.

O bien, impugnarla si a sus intereses conviene a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad) que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166 primer párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente.

ATENTAMENTE

COORDINADOR DE COBRO COACTI

LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ da Ingresos

Columnia em Esperdo de Cuestos

4

333224062502219



CIAC: 32 ZAACHILA ZONA:

No. DE CONTROL



ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: BENITEZ TORRES ANDRES ALFONSO (REGIDOR DE EDUCACION)

DOMICILIO: CALLE COQUIZA, NÚMERO EXTERIOR 12, BARRIO DEL NIÑO, VILLA DE ZAACHILA, OAXACA, CP. 71250

REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 49744

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 93/2007

FECHA DE RESOLUCIÓN: 24 DE NOVIEMBRE DE 2021

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: JUNTA DE ARBITRAJE PARA LOS EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS

PODERES DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE DETERMINACIÓN

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 28 DE FEBRERO DE 2022

IMPORTE DETERMINADO: \$ 8,962.00 ACTUALIZACIÓN: \$ 1,583.58

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 518.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 11,629.98

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 11,630.00

En			, Oaxaca, siendo
las horas con	minutos del	día	del mes de
del año 2025,	el (la) C		
Notificador-Ejecutor designado para Il			
Mandamiento de Ejecución número 333			
Márquez, Coordinador de Cobro Coacti	vo, dependiente de la Dirección de	Ingresos y Recaudación de la	Subsecretaría de
Ingresos de la Secretaría de Finanzas d	el Poder Ejecutivo del Estado, me d	constituyo legalmente en el de	omicilio de (I) (la)
(contribuyente) BENITEZ TORRES AND			
persona a quien se dirige el mandamie			
domicilio al rubro citado, cerciorándo			
previamente la nomenclatura y nume			
ejecución arriba descrito, para lo cual		icas los siguientes datos exte	rnos el inmueble
en	el	que	me
apersono			
	localizándo	se dicho domicilio entre	las calles de
		referencia	
plenamente con el domicilio señalad			
		ona que se encuentra en el do	
actúa y que en este momento se a		•	



333224062502219

CIAC: 32 ZAACHILA ZONA: No. DE CONTROL

que			y además	manifiesta ser ma	ayor de edad, 1	tener la capaci	dad legal par	a atender
la presente d	iligencia	y dice tener u	ına relación de _					
con el (de la	a) destina	atario(a) del	mandamiento d	de ejecución desc	rito anteriorn	nente, acredit	ándome su r	relación o
personalidad	con						-	_ y quien
además	en	estos	momentos	-	_ se	i de ntifica	con	(por)
						número	o de	(folio)
		expedi	da por	en la que cons	tan cu fatagra	el fía nombrou	firma autógr	de(l)
aug of sussri	to Notifi	andor-Finaute	ar a quien se le	encomendó la p				
principales	to Notine	rasg		fisonómicos		como	neia, nago et	sigue:
principales		1438	0 3	113011011111003	,	COMO		3,502.
			; asimismo, el	notificador (a) ej	ecutor (a) le i	equiero me ir	idique qué a	ctividades
realiza	en	el	citado	domicilio,	а			nanifiesta:
							persona qu	
la presente d	diligencia	, misma que	se encuentra e	n el interior del	domicilio en e	el que se actú	a, la cual coi	rrobora al
Notificador-E	jecutor q	jue el domicil	lio en el que se a	ctúa es el correcto	ο.			
		_						
Acto seguido			(-) (-	\ _ 1 (_ \			ersona que a	
) ejecutor (a) le re				
				ALFONSO (REGIDO nanifiesta expresa:				
				a cabo la present				
				ENITEZ TORRES				
continuayene			(n), no ob:				iante citat	
fecha		Jp.J. 222	, mism		fue	entregado		(la)
C				•		_	n tal virtud se	
	de un tei	rcero con qui	ien entender la	presente, aperson	ándose ante e	el suscrito Not	ificador-Ejecu	itor el (la)
								del (de
la) cual su ide	entificacio	ón y caracter	ísticas quedaron	circunstanciadas	en el primer pa	árrafo de la pro	esente acta.	
								-
•	•			n se entiende la	•			
Notificador-E	jecutor	actuante,	, a lo	que manifi		se		, ,
-		baia	al número	(para ei , del	caso de p			
DPOTESTA DI	DECIP V			nferidas no le han				
PROTESTADI	_ DECIN V	CNDAO, que	ias racultades co	illeridas no le nai:	i sido revocado	23 111 11111111111111111111111111111111	CIT IOTHIA BIS	una.
El Notificado	r-Eiecuto	r me identific	o ante la person	a con quien en est	te momento se	e lleva a cabo l	a diligencia, h	naciéndole
	-			ibo la diligencia d				
•		•						
•				secretario de Ingr				
		•		es conferidas en la				
		-		imer párrafo y 45				
				ón VIII y 7, fraccioi				
				, fracciones IV y X				
Secretaria de	e Finanza	is del Poder	Ejecutivo del Es	stado, vigente, la	cual ostenta	su firma autó:	grafa, con vi	gencia del

F-16

2



CIAC: 32 ZAACHILA ZONA: No. DE CONTROL

		al	<u>-</u>		, mismo que
contiene una fotograf	fía que corresponde :				
ejecutor(a); identifica					
haberla examinado de				·	·
		·	. ,	· ·	
Acto seguido nuevam	ente le hago saber a	la persona con qu	ien se atiende la dilige	encia que el motivo de	e la presente, es
		requerimiento		virtud de que	
		compared		e se actúa, no obstant	
citado mediante citato	orio de fecha		hac	iéndole saber que la r	misma se llevará
a cabo con el (ella), co	n fundamento en los				
de Oaxaca, vigente.	Asimismo, si se nega	ara a recibir la pr	esente notificación se	e realizará mediante	instructivo, con
fundamento en los art	tículos 7 fracción VIII	y 144 del Código F	iscal para el Estado de	e Oaxaca en vigor.	
Acto seguido, el Notif					
autógrafa del mandan					
Miguel Ángel Trinidad					
de la Subsecretaria de					
Notificador-Ejecutor					
determinante 93/200					
DESPRENDEN LOS CON					
DE DICHO CRÉDITO, a					
de ejecución numero :					
a lo dispuesto por el ar	Ticulo 188 del Codigo) Fiscal para el Esta	30 de Oaxaca, vigente	, importes que al dia d	e hoy, ascienden
a la cantidad \$ 10,545.	58 (DIEZ MIL QUINIEI	NIOS CUARENTA Y	CINCO PESOS 58/100	M.N.), \$ 565.70 (QUIN	IENTOS SESENTA
Y CINCO PESOS 70/10	/U IVI.N.), \$ 518.70 (C	ZUINIENTOS DIECH	JCHO PESOS /0/100	M.N.), importe actual	lizado, gastos de
ejecución y gastos de e					
total de \$ 11,629.98 (
de emisión del Manda que:	annento de referenc	a mannestando p	or su parte, la person	ia con la que se entie	nde la diligencia
que	·				
A-4			Belgion and the Committee of the Com		
Acto seguido, le requie haciéndole saber que					bida constancia,
naciendole saber que	todo io testado carec	e de validez, a lo t	lue mannesto que	TITMA.	
No habiendo más hech	hos que hacer consta	r se da por termin	ada la diligencia, sienc	do las	horas
con	minutos del d	ía	del mes de	del a	ıño;
levantándose la presei	nte Acta que tras ser l	leída, y enteradas	las personas que inter	vinieron, de su conocii	miento asientan
de puño y letra su firm					
en ella	interviniero	n y	quisieron	hacerlo,	excepto
			qui	ien(es) se negó (negar	on) a firmar).



CIAC: 32 ZAACHILA ZONA:

No. DE CONTROL

Entregando el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia al carbón legible con firma autógrafa con quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 141 y 194, fracción III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA	EL (LA) NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A)
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA



CIAC: 32 ZAACHILA ZONA:

No. DE CONTROL



ACTA DE EMBARGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: BENITEZ TORRES ANDRES ALFONSO (REGIDOR DE EDUCACION) **DOMICILIO:** CALLE COQUIZA, NÚMERO EXTERIOR 12, BARRIO DEL NIÑO, VILLA DE ZAACHILA, OAXACA, CP. 71250 **REFERENCIAS:**

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 49744

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 93/2007

FECHA DE RESOLUCIÓN: 24 DE NOVIEMBRE DE 2021

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: JUNTA DE ARBITRAJE PARA LOS EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS

PODERES DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE DETERMINACIÓN

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 28 DE FEBRERO DE 2022

IMPORTE DETERMINADO: \$ 8,962.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 1,583.58
GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 518.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 11,629.98

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 11,630.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ella los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con lo previsto en los artículos 1. 3. 7 fracciones II, VI y VIII, 140, 192, 193, 194, fracción II, 197 y 198 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) C. persona con quien se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le concede para que designe dos testigos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del mismo ordenamiento señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el Notificador-Ejecutor podrá realizar tal señalamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del multicitado Código. Habiendo quedado apercibido(a) de lo anterior y a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 194 fracción II del Código Oaxaca, vigente, le hago saber al persona con quien se entiende la diligencia de embargo, el derecho que tiene para designar dos testigos que asistan el desarrollo de la presente diligencia de embargo, a lo que designa (como) TESTIGOS (por:) negativa expresa de la persona con quien se atiende la diligencia, para designar a los testigos de asistencia el Notificador-



CIAC: 32 ZAACHILA ZONA: No. DE CONTROL

333224062502219

Ejecutor	procedo	а	designar	а	los	СС
	_, quienes en su orde		can con			y
		, ехр	edidas por			, cor
fechas		у		en	las que sin lug	gar a dudas
aparecen sus	s fotografías mismas que	concuerdan c	on sus rasgos fis <mark>o</mark> nón	nicos, nombres y	firmas corres	pondientes
quienes	tienen		su 	domicil	io	er
re	espectivamente, manifest	ando ambos ser			idad legal y de	ejercicio.
	o y en uso de la palabra, l					
	quien se entiende la dilige					
	nbargo, de conformidad o					
	e derecho a señalar los bie					
	den establecido en el artí			proced	e a señalar el (los) bien(es)
sobre el (los)	cual(es) habrá de trabars	e embargo, sien	ido éstos:			
NÚM.		DESCRIPCIÓN	DE LOS BIENES EMBA	RGADOS		CANTIDAD
-	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·					
						ļ



CIAC: 32 ZAACHILA ZONA: No. DE CONTROL TOTAL En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 198, segundo párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en respuesta expresa manifiesta sociedad conyugal alguna, copropiedad o pertenecen a que_ El ejecutor actuante en cumplimiento al mandamiento de ejecución número 333224062502219 de fecha 24 DE JUNIO DE

F-16

2025 declara embargado(s) el (los) bien(es) antes precisado(s), los que en este acto ______ se procede(n) a extraer



número de folio

CIAC: 32 ZAACHILA ZONA: No. DE CONTROL 333224062502219

quedando en depósito del C.

	1 sus rasgos risonomico	s, nombre y firma, señalando o	Domo su domicilo particular en
		numero exterior	, número interior , designado por
, colonia			el Estado de Oaxaca, vigente,
quien acepta el cargo de deposit comprometiéndose a		mbargados y protesta su los en	
de la Secretaría de Finanzas del Pode enterada de las sanciones previstas depositarios que dispongan para sí o cualquier crédito fiscal se hubiere co	en el artículo 286 de para otros, del bien o	Código Fiscal para el Estado	o de Oaxaca, vigente, para los
En atención a que el embargo decret primero del Código Fiscal pa	ira el Estado de	Oaxaca, vigente, le h	nento en el artículo 219 párrafo ago saber al (a la) C o de la persona que con quier
se entiende la presente diligencia) q será la del avalúo pericial, en los de notificará personalmente al deudor, correspondan, de conformidad con e	más casos, la autorida y los terceros acreedo	l practicará avalúo pericial. E res preferentes que aparezca	n todos los casos, la autoridac n en los registros públicos que
En atención a que el embargo decre Tercero del Código Fiscal p C la presente diligencia), que el costo de enajenación de los bienes serán paga	para el Estado de los honorarios corre	e Oaxaca, vigente, le , (por conducto de la per: pondientes al avaluó pericial	hago saber al (a la sona que con quien se entiende para determinar la base para la
Tercero del Código Fiscal p C la presente diligencia), que el costo o	de los honorarios corre de los honorarios corre ados por el deudor del porte correspondiente a establecido en el artíci	e Oaxaca, vigente, le, (por conducto de la per: pondientes al avaluó pericial rédito fiscal, en carácter de g los gastos de ejecución origina lo 188, párrafo primero, frac	hago saber al (a la sona que con quien se entiende para determinar la base para la astos de ejecución. ados con motivo de la presente ciones I y II, segundo y quinto
Tercero del Código Fiscal p C. la presente diligencia), que el costo de enajenación de los bienes serán paga De igual forma, deberá cubrir el impo diligencia de Embargo, acorde a los	de los honorarios corre de los honorarios corre ados por el deudor del porte correspondiente a establecido en el artíci	e Oaxaca, vigente, le, (por conducto de la pers pondientes al avaluó pericial crédito fiscal, en carácter de g los gastos de ejecución origina lo 188, párrafo primero, frac mismo que se detalla a contin	hago saber al (a la sona que con quien se entiende para determinar la base para la astos de ejecución. ados con motivo de la presente ciones I y II, segundo y quinto nuación:
Tercero del Código Fiscal p.C. la presente diligencia), que el costo de enajenación de los bienes serán paga De igual forma, deberá cubrir el impodiligencia de Embargo, acorde a los párrafo del Código Fiscal para el Esta	de los honorarios corre de los honorarios corre ados por el deudor del orte correspondiente a establecido en el artíci do de Oaxaca, vigente,	e Oaxaca, vigente, le, (por conducto de la pers pondientes al avaluó pericial crédito fiscal, en carácter de g los gastos de ejecución origina lo 188, párrafo primero, frac mismo que se detalla a contin	hago saber al (a la sona que con quien se entiende para determinar la base para la astos de ejecución. ados con motivo de la presente ciones I y II, segundo y quinto
Tercero del Código Fiscal p.C. la presente diligencia), que el costo de enajenación de los bienes serán paga De igual forma, deberá cubrir el importingencia de Embargo, acorde a los párrafo del Código Fiscal para el Esta	de los honorarios corre de los honorarios corre ados por el deudor del prite correspondiente a establecido en el artíci do de Oaxaca, vigente,	e Oaxaca, vigente, le	hago saber al (a la sona que con quien se entiende para determinar la base para la astos de ejecución. ados con motivo de la presente ciones I y II, segundo y quinto nuación: CON LO SEÑALADO EN EL PRIMERO FRACCIONES I Y II, TO PÁRRAFO DEL CÓDIGO
Tercero del Código Fiscal p.C. la presente diligencia), que el costo de najenación de los bienes serán paga. De igual forma, deberá cubrir el impordiligencia de Embargo, acorde a los párrafo del Código Fiscal para el Esta IMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN 2% GASTOS DE EJECUCIÓN DE	le los honorarios corre dos por el deudor del porte correspondiente a establecido en el artíci do de Oaxaca, vigente, \$ 10,545.58 \$ 565.70	e Oaxaca, vigente, le	hago saber al (a la sona que con quien se entiende para determinar la base para la astos de ejecución. ados con motivo de la presente ciones I y II, segundo y quinto nuación: CON LO SEÑALADO EN EL PRIMERO FRACCIONES I Y II,

, quien se identifica

__ y en la que aparece su



CIAC: 32 ZAACHILA ZONA: No. DE CONTROL

	minutos del día		
levantándose l	la presente ACTA que tras ser leída, y enterad as fojas que la integran para todos los efectos	as de su conocimiento asie	entan de puño y letra su firma er
quisieron	hace	erlo,	(excepto
			(es) se negó (negaron) a firmar)
se entendió la	Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actua diligencia con el carácter mencionado, en cum Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.		
LA PERSON	NA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA	EL (LA)	DEPOSITARIO (A)
	TESTIGO		TESTIGO
			
	EL (LA) NOTIFICAD	OR(A) EJECUTOR(A)	